

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se dispone la jubilación, por cumplir la edad reglamentaria en la fecha que se indica, del Portero de los Ministerios Civiles don Antonio Prieto Torreblanca.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y en el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947,

Esta Subsecretaria ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Antonio Prieto Torreblanca, Portero Mayor de primera clase del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, que presta sus servicios en este Departamento, cuyo subalterno deberá cesar, causando baja en el servicio activo el día 15 de marzo próximo, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1963.—El Subsecretario de Comercio, José Luis Villar Palasi.

Sr. Jefe de Personal de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios por la que se rectifican errores y se resuelven reclamaciones contra la de 30 de enero de 1963, que dispuso la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones convocadas para ingreso en los Cuerpos Auxiliares de Administración Civil.

I. Habiéndose producido error material en la transcripción de la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición a Cuerpos Auxiliares de Administración Civil de varios Ministerios, este Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios ha pasado las oportunas rectificaciones al Tribunal calificador, por lo que en la relación numérica que por dicho Tribunal se publique aparecerán aquellas ya realizadas.

II. Quedan incluidos en la relación de admitidos los opositores siguientes:

Sanchez Diaz, Félix.
Valencia Vázquez, Pilar.

III. Quedan definitivamente excluidos de la oposición, y por los motivos que se citan, los siguientes opositores:

A) Por incumplimiento del requisito e) de la norma cuarta de la convocatoria:

Cafella Marcelino, María del Carmen.
Chicharro Hervás, María Dolores.
Díaz García, María del Carmen.
Dominguez Muñoz, María Jesús.
García Vega, María Concepción.
Ramos Alvarez, María Dolores.
Rodríguez Condal, María Pilar.
Rodríguez García, María de la Cruz.
Ruiz Gil, Miquelina, María de los Angeles.

B) Por incumplimiento de la norma séptima de la convocatoria:

Alvarez Gil, Ramón.
Blanco Alvarez, Josefina.
Carro Rodriguez, Florian.
Gallejo Sánchez, Josefina.
Gómez Iglesias, Maximo Julio.
González Conde, María Angélica.
González Vega, Secundino.
Guillamón Enriquez, Jesús.

C) Por presentación de las solicitudes fuera de plazo:

Pou Moret, Celeste.
Guerrero Rey, María Gloria.

Alcalá de Henares, 5 de marzo de 1963.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 25 de febrero de 1963 por la que se anuncia concurso oposición para la provisión de vacantes de «Educatos de Música», en las Bandas del Cuerpo de la Guardia Civil.

Para cubrir vacantes existentes en las Bandas de Música del Cuerpo de la Guardia Civil, se convocan a concurso-oposición las mismas, con sujeción a las normas, condiciones y programas que se citan:

Primera. Las vacantes serán las siguientes:

En la Banda de Música del Tercio Móvil (Madrid)

Educatos:

Una de Flauta y Flautín, una de Oboe, siete de Clarinete en si b., una de Clarinete Bajo en si b., una de Saxofón Alto en mi b., dos de Saxofón barítono en mi b., dos de Trompeta, una de Trombón, una de Trompa en mi b., una de Bajo en do, una de Percusión general y dos de Violoncello (con obligación de tocar instrumento de Banda o, en su defecto, saxofón y percusión)

En la Banda de Música del Colegio de Guardias Jóvenes (Valdemoro)

Educatos:

Una de Flauta, una de Oboe, cuatro de Clarinetes en si b., una de Clarinete Bajo, una de Saxofón Alto en mi b., una de Saxofón Tenor en si b., una de Fagotes, dos de Trompeta y una de Bajo

Segunda. Este concurso-oposición se celebrará en Madrid y a él podrá concurrir todo el personal músico de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y personal civil que reúna las debidas condiciones

Tercera. La edad de admisión será la comprendida entre los diecinueve y los treinta y cinco años para el personal militar y entre los diecinueve y los treinta para el personal civil.

Los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil podrán tomar parte en este concurso-oposición sin limitación de edad.

Cuarta. Dirigirán sus instancias al Teniente General, Director general de la Guardia Civil, acompañando a las mismas los documentos señalados en los apartados b), c), d), e) y f), con la sustitución que significa el apartado j), de la regla tercera, de la Orden de 1 de mayo de 1950 («Colección Legislativa» número 60), siendo cursadas directamente por los Jefes de Cuerpo las del personal en activo, dándose por no presentadas las que no vengan directamente documentadas con arreglo a los requisitos exigidos.

Las instancias del personal civil serán cursadas por conducto de los primeros Jefes de las Comandancias de la Guardia Civil respectivas, los que, a su vez, informarán del solicitante.